

ARRUFO, 22 de Septiembre de 2025.-

ORDENANZA N° 912 /2025

Uso Conforme de Suelo para la construcción, operación y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico de la Empresa CORAL ENERGIA s.a

VISTO:

El proyecto de construcción, operación y explotación de un **Parque o Central de Generación Fotovoltaica de 5 MWac**, destinado al abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes de generación renovable solar fotovoltaica;

La Categorización de Uso de Suelo en Zonas Rurales – **“Proyectos Especiales”**, establecida para atender emprendimientos localizados fuera del ejido urbano que revisten interés social, económico y estratégico;

Y el **CERTIFICADO CONFORME DE USO DEL SUELO** otorgado por la Comuna de Arrufo a la empresa CORAL CONSULTORÍA EN ENERGIA S.A. en fecha 10 de Febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Comuna de Arrufo necesita contar con **herramientas normativas** para la adecuada planificación y categorización del uso del suelo en áreas rurales, evitando complejidades técnicas y legales derivadas de la ampliación del tejido urbano;

Que, la empresa **CORAL CONSULTORÍA EN ENERGIA S.A.**, CUIT: 30-71601378-9, ha obtenido el Certificado Conforme de Uso del Suelo para 30 hectáreas;

Que, el inmueble afectado se identifica con la Partida de Impuesto Inmobiliaria N° **07-11-00 040245/0001** - Lote 2 – Parcela 599, perteneciente a la **Zona Rural del Distrito Arrufo**;

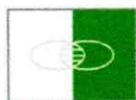
Que, el proyecto de la Central de Generación Fotovoltaica de 5 MWac se encuadra en la nueva categoría **“Proyectos Especiales”**, aplicable a emprendimientos cuya localización se encuentre en zona rural, fuera del perímetro urbano vigente;

Que, la Comuna debe garantizar un proceso de autorización responsable y transparente, estableciendo requisitos mínimos de evaluación, tales como informes de impacto ambiental y documentación técnica, conforme a lo dispuesto para la categoría “Proyectos Especiales”;

Que, no habría observaciones por parte de esta Comuna en cuanto a **ratificar y formalizar** el Uso del Suelo para la empresa peticionante CORAL CONSULTORÍA EN ENERGIA S.A. (adaptado de San Guillermo), en virtud del certificado previamente emitido.

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFO
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 1°— Apruébase y Ratificase el Uso Conforme del Suelo para la construcción, operación y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico de **5 MWac**, destinado al abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes de generación renovable solar fotovoltaica, a la empresa **CORAL CONSULTORÍA EN ENERGIA S.A.** (CUIT: 30-71601378-9).

Artículo 2°— El Uso Conforme del Suelo se otorga sobre el inmueble de **30 hectáreas** ubicado en la Zona Rural del Distrito Arrufo, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliaria N° **07-11-00 040245/0001** - Lote 2 – Parcela 599. Dicha aprobación se realiza bajo la categoría de **“Proyectos Especiales”**.

Artículo 3°— El Uso Conforme del Suelo aprobado queda supeditado al estricto cumplimiento de la normativa local, incluyendo la presentación y aprobación del **Informe de impacto ambiental**, la **Documentación técnica respaldatoria** sobre accesos e infraestructura, y el análisis de **beneficio e interés comunitario**, conforme a lo requerido para la categoría de “Proyectos Especiales”.

Artículo 4°— El Departamento Ejecutivo Comunal deberá evaluar la autorización del proyecto, previa consulta al cuerpo deliberativo y a las áreas técnicas competentes.

Artículo 5°— Comuníquese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)